



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 212 -2021-UNTRM/CU

Chachapoyas, 18 AGO 2021

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 18 de agosto del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 58° establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, citado cuerpo normativo en su artículo 3° establece que la UNTRM se rige por los siguientes principios: (...) c) Autonomía, (...) y en el Artículo 7° establece que la UNTRM se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 (Ley Universitaria), el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Asimismo, el Estatuto Artículo 25° establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM;

Que, del mismo modo, en su artículo 39° establece que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano de Facultad de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el presente Estatuto;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNTRM/AU, de fecha 02 de julio del 2021, se resuelve incluir en el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero de 2020, la Cuarta Disposición Transitoria: En las Facultades donde no se haya podido elegir el Consejo de Facultad, sus funciones serán asumidas por el Consejo Académico integrado por el Decano, el Director del Departamento Académico, los Directores de Escuela y un tercio (1/3) corresponde a los representantes estudiantiles del VI al IX ciclo de las Escuelas Profesionales de la Facultad que ocupen los primeros puestos en base a su promedio ponderado. La duración del mandato del Consejo Académico tiene vigencia de un año lectivo;

Que, mediante Resolución de Decanato N° 213-2021-UNTRM/FACISO/D, de fecha 05 de agosto del 2021, resuelve conformar el Consejo Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada del 05 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2021, de acuerdo al siguiente detalle:



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 212 -2021-UNTRM/CU

Presidente:

Dr. Barton Gervasi Sajami Luna

Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Miembros:

Mg. Pilar Mercedes Cayllahua Dioses

Director de Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas

Ms. José Luis Rodríguez Medina

Director de la Escuela profesional de Derecho y Ciencias Políticas

Est. Edwin Díaz Suarez – Titular

Estudiante de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

Est. Jheisy Loydith Torrejon Alva - Accesitario

Estudiante de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

Que, mediante Oficio N° 259-2021-UNTRM-VRAC-FACISO/D, de fecha 05 de agosto del 2021, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, remite al Vicerrector Académico, la Resolución de Decanato N° 213-2021-UNTRM/FACISO/D, de fecha 05 de agosto del 2021, antes citada;

Que, mediante Oficio N° 483-2021-UNTRM/VRAC, de fecha 11 de agosto del 2021, el Vicerrector Académico, remite para su ratificación en Consejo Universitario, la Resolución de Decanato N° 213-2021-UNTRM/FACISO/D, de fecha 05 de agosto del 2021, del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, antes citada;

Que, el Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17 numeral 17.1, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria, de fecha del 18 de agosto del 2021, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 213-2021-UNTRM/FACISO/D, de fecha 05 de agosto del 2021, del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, antes citada;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Consejo Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada del 05 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2021, de acuerdo al siguiente detalle:



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 212-2021-UNTRM/CU

Presidente:

Dr. Barton Gervasi Sajami Luna

Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Miembros:

Mg. Pilar Mercedes Cayllahua Dioses

Director de Departamento Académico de Derecho y Ciencias Políticas

Ms. José Luis Rodríguez Medina

Director de la Escuela profesional de Derecho y Ciencias Políticas

Est. Edwin Díaz Suarez – Titular

Estudiante de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

Est. Jheisy Loydith Torrejon Alva - Accesitario

Estudiante de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de ley para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"


Policarpo Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL